

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. No. 1100131100032018-0701

Téngase en cuenta que los demandados RODRIGO CARRIÓN BEJARANO, YAMILE CARRIÓN BEJARANO y YADIRA CARRIÓN BEJARANO, contestaron la demanda dentro del término de ley quienes propusieron excepciones de mérito.

Secretaría proceda a corres traslado de las excepciones de mérito en el momento procesal oportuno.

Se continuará con el trámite una vez se decida el incidente de nulidad.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 40 HOY 08 DE JULIO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94ee89f93f6a12dac3c138d8be5bce33a3e4efeb5c5eb09c3be6dcb8da01b3f**

Documento generado en 07/07/2022 01:46:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

U.M.H. No. 1100131100032018-0701

Por ser la oportunidad procesal a que refiere en el artículo 134 del C. G. del P., procede el Despacho a abrir a pruebas el presente incidente de nulidad:

POR LA PARTE INCIDENTANTE

DOCUMENTAL:

Téngase como tales los documentos aportados en cuanto a derecho correspondan aportadas con la contestación de la demanda y el escrito de nulidad.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores DIANA PAOLA CALDERON LÓPEZ y LADY JHOANA CALDERON LÓPEZ para las 10:00 AM del día 24 del mes NOVIEMBRE del año 2022.

POR LA PARTE INCIDENTADA

No contestó

OFICIOSA:

Se ordena oficiar al Juzgado 24 de Familia de Bogotá para que nos remitan copia digital del proceso 2020-0200.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 40 HOY 08 DE JULIO DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **017787e6744a417b52b651fc00a4d58003485e5837545b96adf2858d7b295b29**

Documento generado en 07/07/2022 01:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>